

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 081 - 2023-DGA-CR

Lima, 27 MAR. 2023

VISTOS:

El Oficio S/N de la Directora de la Institución Educativa Primaria N° 73004 "José Antonio Encinas", ubicada en el distrito y provincia de Moho, región Puno, el Oficio N° 444-2022/JLFA-CR del Congresista Jorge Luis Flores Ancachi, el Oficio N° 196-2022-2023-DIDP-DGP-CR del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Informe N° 024-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR del Área de Biblioteca, el Oficio N° 137-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República con registro único N° 994298 de fecha 23 de marzo de 2023 y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social cultural del país, en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, con el Oficio S/N de la Directora de la Institución Educativa Primaria N° 73004 "José Antonio Encinas", ubicada en el distrito y provincia de Moho, región Puno, dirigido al Congresista Jorge Luis Flores Ancachi, se solicita la donación de libros para la biblioteca escolar de la citada institución. Cabe señalar que dicho requerimiento fue presentado al despacho de la Presidencia del Congreso de la República con fecha 23 de marzo de 2023 y derivado, previamente, al Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, quien dispuso la elaboración del Informe respectivo.

Que, mediante el Informe N° 024-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Jefe del Área de Biblioteca del citado Departamento, manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad de la Institución Educativa Primaria N° 73004 "José Antonio Encinas", ubicada en el distrito y provincia de Moho, región Puno, para la implementación de su Biblioteca, se ha preparado un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 100 volúmenes (85 libros + 15 folletos).

Que, conforme se aprecia en el Oficio N° 137-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso y en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 994298 de la Dirección General de Administración, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la procedencia de la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso César Vallejo".



Congreso de la República

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica (ahora Área de Asesoría Jurídica) y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca (ahora Área de Biblioteca) del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación, a favor de la Institución Educativa Primaria N° 73004 "José Antonio Encinas", ubicada en el distrito y provincia de Moho, región Puno, para la implementación de su Biblioteca, consistente en un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 100 volúmenes (85 libros + 15 folletos), descritos en el Informe N° 024-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
PABLO NORIEGA VINCÉS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

